



Al Contestar cite Radicado: 20231000200001744

Folios: 9 Fecha: 2023-05-02 15:14

Anexos: 0

Remitente: U.S CHAMBER OF COMMERCE

Destinatario: SECRETARIA GENERAL



1



9384  
U.S. Chamber of Commerce

1615 H Street, NW  
Washington, DC 20062-2000  
uschamber.com

30 de abril de 2023

Honorables Congresistas:

Secretaria de Cámara  
Honorables Senadores y Representantes:

En nombre de La Cámara de Comercio de los Estados Unidos y del Consejo Empresarial Estados Unidos-Colombia, nos gustaría expresar nuestro profundo respeto por el Congreso de la República de Colombia por su compromiso con el crecimiento sostenible, equitativo e inclusivo de Colombia.

La Cámara de los Estados Unidos es el gremio empresarial más grande del mundo y nos enorgullece representar a los principales inversionistas estadounidenses en Colombia. La inversión extranjera directa de EE. UU. en Colombia supera los US\$ 8 mil millones con más de 500 empresas estadounidenses que aportan más de 107.000 empleos directos y 350.000 empleos indirectos al país. Colombia y los Estados Unidos disfrutan de una relación comercial bilateral de beneficio mutuo. En el 2022, el comercio bilateral entre los dos países aumentó más del 30%, además de un aumento del 20% en el 2021. Más de 3500 empresas colombianas exportan a EE. UU., lo cual representa un aumento del 15% desde la implementación del Acuerdo de Promoción Comercial entre Estados Unidos y Colombia (CTPA en inglés) en 2012. El CTPA ha facilitado la diversificación de las exportaciones no energéticas/mineras de Colombia. La participación de dichas exportaciones entre los EE. UU. y Colombia crecieron del 56% en 2010 al 72% en 2020, demostrando ser un motor para el crecimiento económico por medio de la transferencia tecnológica y de habilidades, el desarrollo de estándares y las mejores prácticas laborales y ambientales.

Reconocemos el objetivo de transformar los modelos sociales y económicos de Colombia para que sean más incluyentes y equitativos, y promuevan la justicia social, ambiental y económica para el país. También nos alienta el énfasis que hace el Plan Nacional de Desarrollo (en adelante PND) en proteger el agua como un recurso fundamental para el desarrollo del país y su visión que busca mitigar los impactos del cambio climático por medio de la transformación productiva y la internacionalización. Es en el espíritu de cooperación que compartimos nuestros puntos de vista y recomendaciones relacionadas con el PND y le damos la bienvenida a la oportunidad de ser un aliado constructivo en este importante debate.

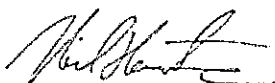
- **Fortalecer la capacidad institucional del INVIMA** al crear mejores estándares y procesos operativos para que la agencia sea más eficiente y mejore sus capacidades en TI y ciberseguridad.
- **Incentivar la innovación al fortalecer la protección de la propiedad intelectual (PI)**, al retar el uso de flexibilidades en PI y licencias obligatorias y al cumplir a cabalidad los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- **Abordar otras barreras regulatorias**, como el Artículo 72, que establece un avalúo como requerimiento para obtener autorización del mercado y podría ser visto como una barrera arancelaria al comercio de bienes.
- **Apalancar el comercio internacional y el comercio electrónico** para expandir la capacidad exportadora de Colombia y apoyar el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) colombianas.

- **Promover el uso de biocombustibles avanzados** permitiendo el uso de combustible sostenible de aviación (SAF en inglés) en Colombia, adoptando estándares internacionales y estableciendo incentivos para fomentar las inversiones en biocombustibles avanzados.
- **Apoyo a la creación de la Agencia Nacional del Ciberespacio y el Espacio** para mitigar las amenazas provenientes de actores estatales y no estatales, y hacer que Colombia sea más competitiva y atractiva para la inversión extranjera directa (IED).
- **Abordar inquietudes con las siguientes consideraciones:** Artículo 22, Artículo 183, Artículo 184, Artículo 186, Artículo 188, Artículo 190, Artículo 197, Artículo 203, Artículo 210, Artículo 300 y Artículo 330. Será un placer proporcionar información detallada sobre estas inquietudes de la industria.

Creemos firmemente en el potencial de Colombia no solo para seguir siendo un destino atractivo para la IED y un mercado competitivo, sino también para convertirse en un líder y referente regional en cuanto a abordar los desafíos sociales y reducir la brecha social. El sector privado de los Estados Unidos comparte la visión de su gobierno y quiere ser un socio constructivo para impulsar prioridades importantes relacionadas con la industrialización, el desarrollo rural, el acceso a la salud, la conservación de la biodiversidad y la transición energética. Sin embargo, es fundamental que a medida que el gobierno desarrolla e implementa el PND, respete el estado de derecho, cumpla con los acuerdos internacionales suscritos por Colombia y cree un entorno que fomente las inversiones en innovación, investigación y desarrollo, y tecnología. Por lo tanto, reiteramos nuestro deseo de trabajar en colaboración con el Congreso de la República de Colombia para asegurarnos de que Colombia continúe siendo un destino de inversión competitivo y atractivo, al mismo tiempo que aborda los desafíos críticos que enfrenta el país.

Le agradecemos considerar nuestros puntos de vista y le damos la bienvenida a la oportunidad de continuar con este constructivo diálogo. Estamos listos para trabajar con usted y le agradecemos su continuo apoyo a la relación bilateral entre los EE. UU. y Colombia. Si su equipo tiene alguna pregunta, los invitamos a comunicarse conmigo o con el director ejecutivo de USCBC, Cesar A. Vence, a [cvence@uschamber.com](mailto:cvence@uschamber.com) o al +1 (202) 450-9593.

Atentamente,



Neil Herrington  
Senior Vice Presidente, Americas

### **Fortalecer la capacidad institucional del INVIMA**

Aunque nos alienta la propuesta del plan para fortalecer el INVIMA, creemos que la agencia tiene la oportunidad de mejorar su capacidad institucional mediante la creación de mejores estándares operativos, el mejoramiento de sus capacidades de tecnología de la información y ciberseguridad, y la implementación de procesos para hacer la agencia más eficiente. Alentamos al gobierno colombiano a aprovechar los recursos del sector privado y la Agencia de Comercio y Desarrollo de los Estados Unidos (USTDA) para fortalecer la capacidad institucional de la agencia. El sector privado puede compartir cómo crear procesos más eficientes desde una perspectiva de reingeniería, proporcionar las mejores prácticas y la transferencia de conocimiento en asuntos de TI y ciberseguridad, facilitar la capacitación para el desarrollo de habilidades para nuevos evaluadores que garantice la agilidad y eficiencia, y ofrecer asistencia para abordar la carga acumulada actual de trabajo. La USTDA puede ofrecer apoyo para realizar un análisis de asistencia técnica para aumentar la eficiencia de los registros y aprobaciones de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos de diagnóstico in vitro, además de proporcionar capacitación para el desarrollo de habilidades para respaldar el uso de protocolos basados en la confianza en Colombia por parte de INVIMA.

A medida que INVIMA se reestructura, alentamos al gobierno a expandir la capacidad de la agencia para evaluar y aprobar solicitudes de nuevas moléculas, incluyendo el uso de un camino de aprobación acelerada que considere agencias de referencia, como la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA) y la Agencia Europea de Medicamentos (EMA). Además, le solicitamos al gobierno a crear un plan de contingencia para superar la carga acumulada actual; esto podría incluir reuniones adicionales de la Comisión Revisora para minimizar los aplazamientos de solicitudes y acelerar los tiempos de aprobación de acuerdo con el Decreto 677 de 1995.

Una agencia regulatoria fuerte hará de Colombia un destino más atractivo para la inversión extranjera directa (IED), como en innovación e I+D, lo que en última instancia beneficiará a los pacientes colombianos. Además, creemos que INVIMA tiene la oportunidad de ser un líder regional en términos de convergencia y armonización regulatoria y esperamos poder apoyar su reestructuración.

### **Adherencia a los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia**

Como el gobierno de Colombia considera la sostenibilidad y la resiliencia de sus sistemas de salud, y el país busca formas de fortalecer el acceso a medicamentos y tecnologías de emergencia, incluyendo el fomento a la producción nacional de productos de salud, es imperativo que el gobierno establezca políticas que incentiven la inversión y fomenten la innovación. Con el fin de asegurar que los pacientes colombianos tengan acceso a los mejores medicamentos y productos de atención médica, el gobierno debería abstenerse de crear restricciones contraproducentes y/o implementar políticas discriminatorias que desalienten la competencia comercial saludable.

Estamos particularmente preocupados con una reciente propuesta para modificar las funciones de INVIMA con el fin de acelerar y priorizar el proceso de aprobación para los fabricantes locales. Si se aprueba, esta propuesta instituirá un tratamiento diferencial entre la industria nacional y extranjera, lo que contraviene los compromisos de Colombia en el Acuerdo de Promoción Comercial entre Estados Unidos y Colombia (CPTA). El Capítulo 13 del CPTA establece que ambas

partes «adoptarán o mantendrán leyes nacionales de competencia que proscriban las conductas empresariales anticompetitivas». El artículo propuesto establecería un tratamiento diferencial para la industria nacional, poniendo a las empresas estadounidenses en una posición de desventaja.

Respetuosamente pedimos que Colombia se adhiera a los compromisos adquiridos en el CPTA, en particular en lo que se refiere al trato preferencial a las industrias nacionales, y que el artículo propuesto sea modificado para garantizar el cumplimiento de los compromisos de Colombia en el CPTA.

### **Incentivar la innovación al fortalecer la protección de la PI**

Aplaudimos los esfuerzos del gobierno para abordar los desafíos de salud y garantizar que los pacientes colombianos tengan acceso a medicamentos y tratamientos a través de la producción y manufactura local. Sin embargo, nos preocupa algunas disposiciones incluidas en el PND y las bases del plan, incluyendo el uso de flexibilidades de PI y licencias obligatorias, incluyendo la figura de nulidad administrativa de patentes. Algunas de las barreras más significativas para el acceso y la producción no están necesariamente relacionadas con la PI, como lo demuestra la persistente falta de acceso a una serie de medicamentos críticos cuyos derechos de PI están vencidos hace mucho tiempo. Esto es especialmente cierto en áreas rurales y remotas. En lugar de eso, los desafíos de acceso están relacionados con la infraestructura inadecuada de la cadena de suministro y los sistemas de salud (por ejemplo, la cadena de frío para las vacunas COVID-19) y las políticas regulatorias nacionales. Por lo tanto, una solución sostenible y duradera abordaría una serie de problemas que enfrenta Colombia, incluida la regulación y las barreras comerciales para la producción y distribución de medicamentos; operaciones eficientes de la cadena de suministro; desafíos de adquisición; y los riesgos potenciales asociados con el comercio ilícito y la falsificación de productos médicos.

Las disposiciones propuestas parecen ser inconsistentes con las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo TRIPS). Las propuestas violan los principios básicos establecidos por el Acuerdo TRIPS, incluyendo el trato nacional, el trato no menos favorable y la protección equilibrada. También va más allá del alcance del Acuerdo TRIPS al obligar a la divulgación de datos de investigación y *know-how*. Además, el proyecto de ley propuesto no sigue las regulaciones establecidas por la Decisión 486 de la Comunidad Andina, que establece criterios claros según los cuales los gobiernos deben administrar las protecciones de patentes y emitir licencias obligatorias. Por último, este capítulo también podría violar el Acuerdo de Promoción Comercial entre Estados Unidos y Colombia (CPTA), que consagra los procedimientos de debido proceso en las disputas relacionadas con la PI.

Alentamos al gobierno a realizar un análisis basado en la evidencia sobre los verdaderos impulsores del acceso a los medicamentos, fortalecer la protección de la PI, respetar el estado de derecho y los acuerdos internacionales, y seguir trabajando en estrecha colaboración con el sector privado para identificar soluciones innovadoras a los desafíos de salud del país.

### **Abordar otras barreras regulatorias**

El artículo 72 (definición de valor) establece que, para ciertos medicamentos identificados, incluyendo medicamentos innovadores, una evaluación técnica en salud (HTA en inglés) por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS) y el establecimiento de precios por parte del Ministerio de Salud (MinSalud) son requisitos previos tanto para la aprobación de comercialización como para su renovación por parte del INVIMA. MinSalud, siguiendo una advertencia de la Corte Constitucional Colombiana, implementó regulaciones para el artículo 72 que separarían los procesos de aprobación de mercado de INVIMA de las medidas de HTA y precio. Sin embargo, el Consejo de Estado respondió emitiendo los Decretos 433 y 710 de 2018, que suspendieron parcial y provisionalmente estas regulaciones y nuevamente requirieron que los nuevos medicamentos fueran evaluados por IETS antes de que INVIMA pudiera emitir una aprobación de comercialización.

La evaluación del valor como requisito para obtener la autorización del mercado podría ser vista como una barrera arancelaria al comercio de bienes. Este paso adicional causaría más demoras en el proceso, impidiendo o retrasando de manera irrazonable la entrada de medicamentos importados. Esta decisión del Consejo de Estado significa que Colombia estaría imponiendo barreras técnicas al comercio y puede estar violando los compromisos del país en virtud del CTPA.

Alentamos al gobierno a no vincular la autorización de comercialización (Registro Sanitario) a la definición de valor y evaluación de precios realizada por el IETS. Colombia cumplió con este compromiso al ingresar a la OCDE. Sin embargo, el Consejo de Estado suspendió una regulación que separaba ambos procesos, una decisión que ha socavado la previsibilidad y estabilidad jurídica.

### **Apalancar el comercio internacional y el comercio electrónico**

Creemos que Colombia tiene la oportunidad de sacarle provecho al crecimiento del comercio electrónico para expandir su capacidad exportadora y particularmente apoyar la expansión de la inclusión económica y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) colombianas. El comercio electrónico brinda beneficios significativos tanto a consumidores como a empresas, en particular a las MIPYMES, ya que permite que los productos lleguen a nuevos mercados dentro y fuera del país, fomentando una mayor productividad y crecimiento económico. El comercio electrónico debe considerarse como una oportunidad para reactivar la economía fortaleciendo el potencial de exportación de las empresas colombianas.

Las MIPYMES desempeñan un papel importante en la creación de empleo y pueden ser una fuente significativa de actividad económica. También existe evidencia de que las MIPYMES fomentan una mayor inclusión económica, por ejemplo, promoviendo la participación de las mujeres como empresarias y en la fuerza laboral. En este sentido, creemos que el comercio exterior brinda oportunidades para que las MIPYMES aumenten sus contribuciones a la economía colombiana.

Recomendamos que, dentro del PND, el comercio electrónico sea tratado como un componente propio, dedicado al crecimiento de las MIPYMES, tanto para "fortalecer el campo colombiano" como se contempla actualmente en el PND, pero también para apoyar la expansión del comercio exterior colombiano, permitiendo que las MIPYMES ingresen a nuevos mercados extranjeros. También recomendamos incluir catalizadores dentro del PND para mejorar los procesos de

comercio exterior a través de herramientas de facilitación comercial. La digitalización de las cadenas de suministro, incluidos los procesos aduaneros, brindará beneficios, sobre todo a las MIPYMES al implementar buenas prácticas que mejoren la eficiencia en la logística, reduzcan los costos de transporte y disminuyan las complejidades en la documentación necesaria para las importaciones y exportaciones.

### **Promover el uso de biocombustibles avanzados**

En respuesta al rápido crecimiento en la demanda mundial de combustibles avanzados, la necesidad de cumplir con los objetivos de descarbonización del sector del transporte a costos razonables, y la intención de desarrollar un sector económico que genere empleo y desarrollo, los gobiernos de los países con disponibilidad de biomasa están diseñando e implementando agendas regulatorias ambiciosas para promover e incentivar el uso y consumo de diésel renovable y combustible sostenible de aviación (SAF en inglés). Nos alienta la visión proactiva del gobierno para promover nuevas fuentes de energía y el diseño e implementación de una hoja de ruta de biomasa para el país.

En apoyo a estos esfuerzos, solicitamos al Ministerio de Minas y Energía y al Ministerio de Transporte a permitir el uso de SAF en Colombia y adoptar estándares internacionales. Actualmente, los actores del mercado interesados no pueden utilizar SAF en sus operaciones, a pesar de que ha sido un combustible globalmente aprobado por más de 10 años. También solicitamos al Ministerio de Minas y Energía y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a establecer una hoja de ruta dentro de los seis meses siguientes a la aprobación del PND, detallando los incentivos económicos para promover las inversiones en proyectos de biocombustibles avanzados, y a establecer una hoja de ruta detallando los incentivos o mandatos para promover el consumo de biocombustibles avanzados en Colombia dentro del año siguiente a la aprobación del PND. Por último, sugerimos que el Ministerio de Agricultura presente un inventario de recursos de biomasa y un plan para la promoción de cultivos que puedan servir como materia prima para producir estos combustibles dentro de los seis meses siguientes a la promulgación del PND.

### **Apoyo a la creación de la Agencia Nacional del Ciberespacio y el Espacio**

El mundo está cada vez más interconectado a través de la digitalización, y las amenazas cibernéticas son cada vez más sofisticadas, bien financiadas y persistentes. Los recientes ciberataques a la infraestructura gubernamental de Colombia no solo han demostrado la vulnerabilidad del país, sino también la necesidad de un enfoque intencional, coordinado y bien dotado de recursos para la ciberseguridad. Hoy más que nunca, es fundamental que Colombia cuente con una estrategia de ciberseguridad integral en todo el gobierno para mitigar las amenazas provenientes de actores estatales y no estatales que utilizan ciberataques para infringir en la seguridad nacional, la seguridad económica, la democracia y las libertades básicas de la ciudadanía. Además, una estrategia efectiva de ciberseguridad hará que Colombia sea más competitiva y atractiva para la inversión extranjera directa, ya que las empresas buscan invertir en países con ecosistemas seguros.

Nos complace la visión del gobierno de establecer una Agencia Nacional de Ciberseguridad (Seguridad Digital) y Espacio, y solicitamos que el Congreso apoye plenamente y asigne fondos adicionales a esta agencia y autorice a la agencia a liderar la política y estrategia nacional de ciberseguridad y espacio, consultar con los departamentos o agencias federales relevantes,

representar al Gobierno de Colombia internacionalmente en foros de ciberseguridad y espacio, y consultar con el sector privado. También creemos que el gobierno y el sector privado deben trabajar de manera proactiva para asegurarse de que los sistemas clave de ciberseguridad estén siempre listos para manejar amenazas cada vez más frecuentes y evolutivas.

Creemos que las políticas gubernamentales son facilitadoras clave de la ingeniosidad del sector privado en el espacio, desatando el poder de los sistemas espaciales para la conectividad digital y la detección remota de los impactos del cambio climático en nuestro entorno. Cuando el gobierno trabaja con la comunidad empresarial, podemos mejorar la seguridad, impulsar la colaboración internacional y la interoperabilidad, y responsabilizar a los criminales cibernéticos malintencionados cuando violan las leyes nacionales e internacionales. En el espíritu de la colaboración, el Consejo y la Cámara ofrecen ser un canal con los expertos estadounidenses en ciberseguridad tanto en el sector público como privado, apoyar al gobierno colombiano en la formulación e implementación de una estrategia nacional de ciberseguridad, y facilitar el intercambio de mejores prácticas y transferencia de conocimiento.

#### **Inquietudes específicas por Artículo:**

##### **Artículo 22 - Consejos territoriales del agua**

Colombia ha dado pasos significativos en cuanto a gobernanza del agua y la gestión de los recursos hídricos. Si bien aplaudimos la importancia otorgada al acceso y los derechos del agua, y compartimos la opinión del gobierno de que el agua es un derecho fundamental, respetuosamente solicitamos que los Consejos propuestos se convoquen como consejos asesores cuyo propósito sea acompañar de manera no vinculante la gobernanza multinivel del agua y el uso del suelo, y que el proceso de gestión y formulación de políticas incluya las voces de los territorios, las minorías étnicas, el sector privado y la academia.

##### **Artículo 183 - Gestión de Corredores Ferroviarios por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)**

Debido a la importancia estratégica de muchos ferrocarriles que actualmente se encuentran bajo concesión, es fundamental que el artículo establezca que las concesiones existentes serán respetadas y que cualquier nueva ley no contravendrá ni modificará los contratos existentes. Solicitamos que el texto explícitamente establezca que las concesiones existentes continuarán de acuerdo con los contratos y regulaciones aplicables en el momento de la firma.

##### **Artículo 184 - Formulación de un Plan de Conocimiento Geo-científico y Áreas Estratégicas de Reserva Minera para el Desarrollo de Proyectos Asociativos**

La tarea establecida en este artículo tiene un costo elevado, que podría reducirse aprovechando el conocimiento y la experiencia del sector privado. Solicitamos al gobierno a colaborar con el sector privado en sus esfuerzos para avanzar en las capacidades geo-científicas del país.

##### **Artículo 186 - Prohibición de la minería a gran escala a cielo abierto para el carbón térmico**

Este artículo podría tener un impacto perjudicial en una industria que representa 1 de cada 3 dólares que Colombia exporta, crea 160,000 empleos directos y 700,000 empleos indirectos, paga

COP\$5 billones en impuestos y regalías cada año, y representa el 15% de la IED de Colombia. Además, esta nueva propuesta probablemente desalentará cualquier proyecto nuevo y exploración de minerales críticos que puedan apoyar la transición energética futura del país. Desde un punto de vista geopolítico y dado el orden mundial actual, con la política adecuada, Colombia puede desempeñar un papel crítico como proveedor de materias primas y puede posicionarse como un proveedor global clave de minerales y metales vitales para la transición energética. Respetuosamente solicitamos que este artículo no se vuelva a introducir en el PND.

#### **Artículo 188 - Transferencias eléctricas para fuentes no convencionales de mayor generación**

La llamada del PND para promover energía limpia es necesaria; sin embargo, aumentar las transferencias del sector eléctrico a las plantas de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) del 1% al 6% no es coherente con el objetivo definido en el PND. Es importante destacar que los proyectos FNCER tienen una alta sensibilidad financiera a los beneficios e impuestos que se les imponen, por lo que aumentar el valor de las transferencias, además de la tasa impositiva mínima emitida en la reforma tributaria del año pasado, podría desalentar la inversión en nuevos proyectos que puedan catalizar la transición energética de Colombia. Respetuosamente solicitamos que este artículo sea eliminado para garantizar que las inversiones necesarias para apoyar la transición energética de Colombia continúen fluyendo.

#### **Artículo 190 - Comunidades Energéticas e Hidrógeno Blanco**

Es importante destacar el esfuerzo del gobierno para favorecer una mayor participación de las comunidades en relación con la autosuficiencia energética. No obstante, es fundamental definir claramente el alcance de la figura de las Comunidades Energéticas que se propone para garantizar la transparencia del proceso.

En cuanto al hidrógeno verde, respetuosamente solicitamos que se amplíe la definición para incluir el hecho de que puede ser producido a partir de grandes reservorios hidroeléctricos.

#### **Artículo 197 - Modificación del Artículo 74 de la Ley 143 de 1994**

Si bien aplaudimos los esfuerzos del gobierno para mejorar la eficiencia en la entrega de electricidad a los colombianos y sus esfuerzos para incentivar proyectos que expandan la cobertura mediante la adopción de nuevas tecnologías, creemos que estos esfuerzos deben tener un análisis de impacto regulatorio y una evaluación cuantitativa y cualitativa de los efectos de dicha medida enfocada en cuestiones de competencia de mercado. Alentamos al gobierno a aprovechar los análisis realizados por la CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas) y solicitamos que este análisis se discuta a nivel técnico con la participación del sector privado.

#### **Artículo 203 - Tarifa de Servicios Portuarios**

Consideramos que los puertos privados no deberían estar sujetos a las mismas reglas y regulaciones que los puertos públicos. Los puertos privados operan bajo el marco y las regulaciones actuales y han desarrollado modelos de negocio adecuados para sus operaciones. Por el contrario, deberían regirse por las reglas del libre mercado y la libertad empresarial establecidas en el artículo 58 de la Constitución Colombiana.



### **Artículo 210 - Tarifas inteligentes y defensa comercial**

Esta propuesta parece permitir al gobierno adoptar medidas restrictivas de comercio por motivos de "seguridad nacional", lo que podría causar el cierre de partes de la economía, disminuyendo la productividad al eliminar la competencia. Cualquier propuesta de este tipo debe ser implementada de acuerdo con las obligaciones legales internacionales de Colombia y considerando las posibles represalias que sin duda se tomarán contra los consumidores y empresas de Colombia.

### **Artículo 300 – Derogatorias (Ley 1955 de 2019, Ley 1450 de 2011 y Artículo 54 de la Ley 2155 de 2021)**

La anulación del artículo 175 de la Ley 1955 de 2019, que permite la exclusión del IVA en paneles solares, inversores y controladores de carga, desalienta el desarrollo de fuentes de energía no convencionales. Además, la falta de acceso a este incentivo obstaculizará la capacidad de la industria para obtener financiamiento para proyectos enfocados en la diversificación de la matriz energética y la descarbonización.

### **Artículo 330 – Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva**

Este artículo carece de claridad y no menciona el futuro y la estabilidad de los proyectos actuales ubicados en los nuevos Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva propuestos. Consideramos que es fundamental aclarar que los nuevos distritos propuestos no tendrán un impacto en los proyectos actuales y existentes, y respetuosamente solicitamos que el lenguaje del artículo indique claramente este hecho para garantizar la estabilidad jurídica y la validez de los acuerdos existentes.